

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Expte: 001/2017/8002**

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 001/2017/8002 para la contratación del “Suministro de Tiras Reactivas para la determinación del INR con muestra Capilar para el Área de Atención Primaria de Valladolid Este”,**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente administrativo **001/2017/8002** que tiene como objeto la contratación de la prestación del “**Suministro de Tiras Reactivas para la determinación del INR con muestra Capilar para el Área de Atención Primaria de Valladolid Este**”, de la cual son los siguientes sus

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Iniciado por resolución del Gerente de Atención Primaria de Valladolid Este, el expediente administrativo el día 3 de enero de 2017 por un presupuesto base de 179.400,00€ , un presupuesto total de 197.340,00€, y un importe de IVA de 17.940,00€, mediante Procedimiento Abierto en virtud de lo establecido en el artículo 157 del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Con fecha 25 de enero se aprobó el expediente de contratación, el PCAP, el PPT y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

**TERCERO.-** Con fecha 13 de febrero se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado expedido por el encargado del Registro General de esta Gerencia, se constata que ha presentado su proposición la empresa: ROCHE DIAGNOSTICS S.L.

#### **CUARTO.- Actuaciones de la Mesa de contratación**

Constituida la Mesa de Contratación el día 2 de febrero de 2017, se reúne el día 3 de marzo de 2017 con objeto de calificar la documentación administrativa y determinar los documentos que deben ser subsanados; la empresa Roche Diagnostics S.L. presenta la documentación solicitada no precisando subsanar ningún documento, el día 10 de marzo de 2017, se procede en sesión pública a la apertura del sobre de “Criterios de Adjudicación que dependen de un juicio de valor”, y se procede a realizar el informe técnico elaborado por la Directora de Enfermería : D<sup>a</sup> Elena Hernández Ortega, dando la siguiente puntuación:

DENOMINACIÓN	FACILIDAD MANEJO	ACCESIBILIDAD Y PIORTABILIDAD	BLOQUE TÉCNICO	FORMACION ON LINE	TOTAL PUNTOS
TIRA REACTIVA DETERMINACION INR	4 PUNTOS	5 PUNTOS	5 PUNTOS	5 PUNTOS	19

El día 16 de marzo en sesión pública, la Mesa se reúne con objeto de dar lectura de la valoración realizada y de abrir el sobre de los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

Vista la oferta económica propuesta efectuada por la empresa anteriormente relacionada aplicando la fórmula indicada en el punto 15.1.2. del Cuadro de Características del PCAP y teniendo en cuenta la ponderación asignada al sobre 2 , la Mesa acuerda según el artículo 160 del TRLCSP, formular la propuesta de adjudicación a la proposición presentada por la empresa ROCHE DIAGNOSTICS S.L. para realizar el contrato del Suministro de Tiras reactivas para la determinación del INR con muestra de sangre capilar para el Área de Atención Primaria de Valladolid Este , con la siguiente puntuación total:

LICITADORES	PUNTUACION FINAL SOBRE 2 CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR 20 PUNTOS	SOBRE 3 PUNTUACIÓN ECONÓMICA 80 PUNTOS	TOTAL MÁXIMO 100 PUNTOS
ROCHE DIAGNOSTICS. S.L	19 PUNTOS	Oferta económica= 50 puntos Volumen muestras sangre: 10 puntos Conservación fuera cadena frio =10puntos Nº lecturas memoria coagulómetro=10 puntos	99 puntos

**QUINTO.-** Se ha comprobado que los adjudicatarios han aportado toda la documentación requerida en la propuesta de adjudicación según el art. 151.2 del TRLCSP, habiendo sido presentada la misma en el plazo indicado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma (B.O.C.Y.L. de 7 de octubre de 2015).

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el PCAP para efectuar la selección del adjudicatario.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación en resolución motivada adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación (Art. 160 TRLCSP), la motivación de la adjudicación de este contrato es la siguiente: Mejor oferta una vez valorados los criterios establecidos en le PCAP.

Consta en Acta de la Mesa de Contratación donde se efectúa la propuesta de adjudicación, los anexos donde se recogen las puntuaciones de las ofertas y el informe Técnico justificando las mejores puntuaciones de los adjudicatarios.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato y aprobar el compromiso de gasto del “**Suministro de Tiras Reactivas para la determinación del INR con muestra Capilar para el Área de Atención Primaria de Valladolid Este**” a la empresa **ROCHE DIAGNOSTICS S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe total de **197.327,35€**, siendo el IVA: **17.938,85€** y el importe sin IVA: **179.388,50€** y con cargo a la aplicación presupuestaria **G/312A01/22117/8**.

DENOMINACION	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN INR	coaguChec XS(2x24 tiras)	1,5599	1,7159	179.388,50	197.327,35
	Lanceta Accu-Chek Safe-T-Pro Uno	Sin cargo	Sin cargo	Sin cargo	Sin cargo

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato no pudiendo prorrogarse el mismo.

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

3.- Notificar el contenido de esta Resolución al licitador, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, simultáneamente se procederá a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del citado texto.

3º.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y

46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid 24 de marzo de 2017  
**EI DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**  
(P.D. Resolución 28 de septiembre de 2015 "B.O.C.y L." de 7/10/2015)  
**EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DE VALLADOLID ESTE**

Fdo.: JOSÉ MARÍA PINO MORALES